

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01162520

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/445/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/017/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2021.

CUENTA: Con los oficios TSJ/OM/2346/2020 y DJ-PT/110/2020 signados por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor y por el Lic. Ciro Carrera Ascencio Directo Jurídico, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01162520. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, signados por la Oficialía Mayor y por la Dirección Jurídica, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01162520, recibida el once de noviembre de dos mil veinte, a las quince horas con veinticinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo...”** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta signados por la Oficialía Mayor y por la Dirección Jurídica, por medio del cual se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Cabe precisar que la Oficialía Mayor y por la Dirección Jurídica, son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apoyo al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 11 de enero de 2021 dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01162520.-----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 20 de 2020

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

20 NOV. 2020

**RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR**

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/445/2020: "...Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de noviembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 20 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/1064/2020

LIC. CIRO CARRERA ASCENCIO
DIRECTOR JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/445/2020: "...Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de noviembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

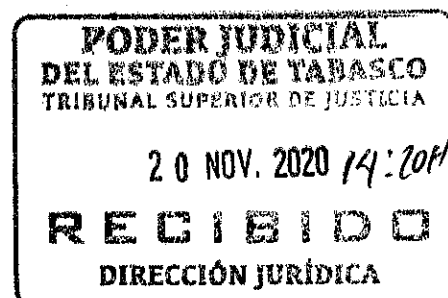
Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



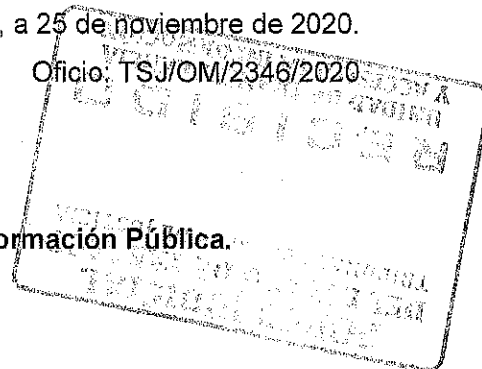
C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc





Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2020.

Oficio: TSJ/OM/2346/2020



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE

En atención al oficio TSJ/UT/1063/2020 de 20 de noviembre del presente año y recibido en misma data, por el cual solicitan la siguiente información: "PJ/UTAIP/445/2020...Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo..."

Se informa que derivado de la búsqueda exhaustiva de esta autoridad y de las áreas dependientes, no se tiene reporte del listado enunciado en su solicitud, por lo cual no es posible brindar la información.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL



C.c.p. Archivo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de noviembre de 2020.

Oficio: DJ-PT/110/2020

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE

En atención al oficio TSJ/UT/1064/2020 de 20 de noviembre del presente año y recibido en misma data, por el cual solicitan la siguiente información: "PJ/UTAIP/445/2020...Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo..."

Se informa que derivado de la búsqueda exhaustiva de esta autoridad, no se tiene información del listado enunciado en su solicitud, por lo cual no es posible brindar la información.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PA
LIC. CIRO CARRERA ASCENCIO
DIRECTOR JURIDICO



C.c.p. Archivo